

Declararon inconstitucional designación de García-Mansilla y Lijo para la Corte Suprema

18/04/2025



El juez **Alejo Ramos Padilla** declaró el jueves la **inconstitucionalidad e inconvencionalidad** del decreto presidencial que había dispuesto el nombramiento en comisión como jueces de la Corte Suprema de **Manuel García-Mansilla** y de **Ariel Lijo**.

De esta manera, el magistrado -a cargo del Juzgado Federal Número 2 de La Plata-, **dictó sentencia definitiva** en el amparo iniciado por distintas organizaciones que solicitaban declarar la nulidad e inconstitucionalidad del Decreto N°137/2025.

En los considerandos, **Ramos Padilla afirmó que no existe una práctica constitucional sostenida de nombramientos de jueces en comisión, como alegó el Poder Ejecutivo, ya que en los**

últimos 100 años ningún presidente elegido por el voto popular había realizado un nombramiento en comisión de jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que se haya materializado.

De todas maneras, recordó que el nombrado a través de un decreto presidencial fue **García-Mansilla**, quien asumió e **integró la Corte durante 40 días**, hasta que renunció a cargo recientemente.

Lijo, por su parte, no llegó a jurar ya que pretendía conservar, por medio de una licencia, su cargo en los tribunales de Comodoro Py.

Además, Ramos Padilla enfatizó que la designación de los magistrados de la Corte Suprema constituye un acto complejo federal que involucra la voluntad del Poder Ejecutivo Nacional y la del Senado, cuyos integrantes deben manifestarse de una forma específica, mediante la aprobación de dos tercios de sus miembros presentes en una sesión pública convocada a tal efecto.

NA